



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 040-2016-A/MDC

Carumas, 11 de febrero del 2016

VISTOS: El Informe N° 04-2016-NVS-SGDS-GM/MDC, de fecha 02 de febrero del 2016; el proveído N° 434-2016 GM/MDC, de fecha 03 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley No. 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20, inciso 17 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza designados por el Alcalde".

Que, conforme al artículo 27 del mismo cuerpo legal, "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el alcalde".

Que, con Informe N° 04-2016-NVS-SGDS-GM/MDC, de fecha 02 de febrero del 2016, la Subgerencia de Desarrollo Social solicita la designación del Abog. Yoban Fernando Rodriguez Arana, como responsable de la Unidad de Registro Civil, mediante acto resolutorio.

Atendiendo que, para el periodo 2015-2018, se han elegido nuevas autoridades Municipales, que conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carumas (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), debe determinarse los cargos de confianza y los mecanismos para la designación de estos, contemplados en dichos documentos, por lo que corresponde designar conforme a estos Documentos de Gestión.

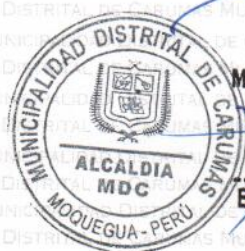
Y estando a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y en ejercicio a las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la designación del Abog. YOBAN FERNANDO RODRIGUEZ ARANA, identificado con DNI. N° 04419375, en el cargo de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL**, el mismo que asume funciones a partir del 01 de febrero del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al designado, y a las Unidades Orgánicas respectivas que tenga injerencia en su contenido; asimismo al área de Informática para su publicación correspondiente en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Carumas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO QUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE

RPCG/MDC
C.C. ARCHIVO